



**VISTOS:** el Proveído N° 004011-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y los Informes N° 000485-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000552-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000627-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante Informes N° 000485-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000552-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con



sustento en los Informes N° 002512-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 003101-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Abel Gerardo Coronel Meléndez;

Que, el señor Abel Gerardo Coronel Meléndez, quien en el mundo circense es conocido con el nombre artístico “Chalupin”, obtuvo reconocimiento con la dupla acrobática que formó con su hermano, la cual les brindó la oportunidad de recorrer diversos circos peruanos como: el circo Cavallini, Valderrama, Pintado, Stefano, Maldonado, Rojas, Duran, Martini, Szabo, Basurco, entre otros, y de conocer el trabajo de diferentes familias circenses peruanas con quienes recorrieron todo el territorio nacional.

Que, en el año 1978, fue contratado junto a su familia por el empresario don Jesús Fuentes Zavalza, fundador de la cadena de circos “Hermanos Fuentes Gasca”, para integrar el famoso circo Unión y luego el circo carnaval Gasca. Fue así como recorrió 11 países, entre los cuales se encuentran: Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Chile. Su profesionalismo y éxito como parte del dúo de payasos Mosquito y Zapatin abrieron nuevas oportunidades para los payasos peruanos en México.

Que, la trayectoria del señor Abel Gerardo Coronel Meléndez ha sido fundamental para la internacionalización de la práctica circense peruana, contribuyendo con su difusión a través de su labor con los circos de los Hermanos Fuentes – Gasca de México. Ha sido pionero en la inserción de nuevas prácticas circenses en el país, en la innovación de la infraestructura de la carpa, en la producción de espectáculos, convirtiéndose en referente a nivel nacional e internacional;

Que, su contribución como acróbata en la que destacó en el monociclo, las motos en globo de la muerte, el péndulo fantástico simple, doble y triple, el turbillón espacial y la moto acrobática aérea ha sido fundamental para el desarrollo y la evolución de las artes circenses. Además, su trabajo en la mejora de la infraestructura circense y su construcción ha sido reconocido y valorado a nivel nacional;

Que, asimismo, cabe precisar que el señor Abel Gerardo Coronel Meléndez ha logrado el reconocimiento por parte de la comunidad artística nacional e internacional siendo reconocido junto a la familia Coronel Meléndez como *Artistas circenses, por su destacada y reconocida trayectoria profesional y su valioso aporte a la cultura del país* por el Congreso de la República el 12 de agosto de 2014 conforme la información proporcionada por el solicitante;

Que, el trabajo como artista circense de Abel Gerardo Coronel Meléndez ha sido ampliamente aclamado a nivel nacional e internacional, y su legado continúa influenciando el panorama circense peruano y latinoamericano.

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** al señor **ABEL GERARDO CORONEL MELÉNDEZ** por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura